

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 19 de mayo de 2022

Radicado No. 2015-01151

Revisadas las diligencias, como quiera que el curador designado Raúl Rodríguez Carvajal no aceptó el cargo encomendado dentro del término señalado en el proveído del 21 de abril del año en curso (fl. 146), justificando debidamente sus razones el juzgado lo releva y en su lugar, DISPONE:

Designar como curador Ad-litem a PINDARO ANI LEMUS R.
De conformidad con el artículo 13 de la C.N. en concordancia con el inciso final del artículo 47 del C.G.P., el despacho señala como gastos de curaduría la suma de \$600.000 a cargo de la parte actora.

Por secretaría comuníquese la designación y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ